



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Resolución Rectoral N.º 4127-2023-UNI

Lima, 29 de diciembre de 2023

Considerando:

El Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

El Numeral 2.1 del Artículo 2º del Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as, directivos/as, públicos/as de libre designación y remoción.

El literal b) del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones establece que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Mediante Resolución Rectoral N.º 1507 del 09 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería.

El Artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones establece que “El Rector preside el Comité Directivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones”.

Asimismo, el Artículo 12º del mencionado reglamento, señala que dentro de las atribuciones del Presidente del Comité Directivo está la de designar al Director Ejecutivo y los cargos de confianza, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo.

Mediante Resolución Rectoral N.º 0667 del 30 de abril de 2019, se encargó la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones, a partir del 30 de abril de 2019, al Ing. Daniel Díaz Ataucuri.

A través del Expediente N.º 186875 recibido el 29 de diciembre de 2023, el Ing. Daniel Díaz Ataucuri, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, por asuntos estrictamente personales.

Se hace necesario encargar las funciones de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, para que la mencionada dependencia pueda dar cumplimiento a sus metas y objetivos previstos para el Año Fiscal 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Resolución Rectoral N.º 4127-2023-UNI

Lima, 29 de diciembre de 2023

Con Oficio N.º 2454-2023-URRHH-UNI, la Unidad de Recursos Humanos hizo suyo el Informe N.º 467-2023-EE-URRHH-UNI de Escalafón y Estadística, en donde se señaló que el **Dr. Luis Miguel Romero Goytendia**, cumple con los requisitos señalados por la Ley N.º 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, para ocupar cargos directivos.

Asimismo, a través del Oficio N.º 3553-2023-OAJ-UNI, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que el **Dr. Luis Miguel Romero Goytendia**, cumple con los requisitos señalados por la Ley N.º 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, para ocupar cargos directivos.

Estando a las atribuciones conferidas al Rector en los Artículos 60º y 62º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Se resuelve:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia formulada por el **Ing. Daniel Díaz Ataucuri**, al cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 2º: Agradecer al **Ing. Daniel Díaz Ataucuri**, por su desempeño en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, dándosele las gracias por los logros obtenidos en su gestión y por la labor realizada en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3º: Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N.º 0667 del 30 de abril de 2019.

Artículo 4º: Encargar al **Dr. Luis Miguel Romero Goytendia**, el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector